Secretaría NACIONAL DE DEPORTE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota UOC Nº: 215/2018

Asunción, 21 de agosto de 2.018

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. Santiago Jure Domaniczky
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes de la Presidencia de la República, se dirige a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda en atención a la nota DNCP/DJ Nº 16.969/2018 referente al proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/18 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE INFORME DE GESTIÓN Y MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.- ID Nº 350.260**, adjudicación SEGUNDA ETAPA conforme a la nota de observación manifestar cuanto sigue:

Con relación al punto 1: ésta dependencia cumple en informar a vuestra dirección que hasta la fecha de hoy no hemos tenido designación de nuevas autoridades.

Igualmente en lo que respecta a la ratificación del acto administrativo por parte de nuevas autoridades, no se considera necesario ni imprudencia administrativa, atendiendo al Derecho Administrativo y a través del mismo el DERECHO PUBLICO, el cual goza de plena validez a la fecha de la suscripción.

Que es el Derecho Administrativo: Es parte del Derecho Público que tiene por objeto la organización, los medios y las formas de la actividad de las administraciones públicas y las consiguientes relaciones jurídicas entre aquellos y otros sujetos.

Principio de Legalidad: es la proyección del principio fundamental del Estado de Derecho que implica que la voluntad de la Administración Pública expresada por medio de sus actividades funcionales proviene del conjunto de principios y normas jurídicas.
Actos administrativos: son las decisiones unilaterales de la Administración Pública, realizada en ejercicio de la función administrativa, productoras de efectos jurídicos.
Contrato administrativo: es toda declaración bilateral o de voluntad común, productora de efectos jurídicos entre dos personas, de las cuales una está en ejercicio de la función administrativa.
Los contratos administrativos típicos son la de obras públicas, suministros, concesión de obras o servicios, empréstitos. Algunos autores, como el caso de José Roberto Dromi, incluye a la función pública dentro de los contratos administrativos.

Aparte de los principios que anteceden no hemos recibido ninguna disposición administrativa por parte de los órganos competentes por el cual suspenda la suscripción de contratos en procesos licitatorios a la fecha afectada.

Ante la circunstancia de que las nuevas autoridades dispongan alguna suspensión y/o rescisión del presente proceso, estaremos comunicando a la DNCP como corresponde.

Por lo mencionado solicito se tenga por contestada la observación y la nota efectuada por vuestra dirección.

Atentamente;

Abog. Zunilda Carolina Torres F.
Encargada de la U.O.C.
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Atención: